

RESOLUCION N°

27 FEB. 2012

(000298)

“Por la cual se concede comisión externa al docente JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ”.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

El decano de la facultad de Ciencias Básicas, Luis Carlos Gutiérrez Moreno ha solicitado mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2012 a la Rectoría, se le conceda comisión externa al docente adscrito a dicha facultad **JORGE ENRIQUE TRILLERAS VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94460712, a partir del 27 febrero al 9 de marzo del presente año, para asistir al Seminario de Química Marina, invitado por el Centro de Excelencia en Ciencias del Mar –CEmarin.

Esta solicitud fue aprobada en el Consejo de Facultad que se realizó el día 13 de febrero de 2012, según consta en el Acta 002.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 4. COMISION: El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de facultad

- a) Comisión de servicio Externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

- Asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

- (...)

b) (...)

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

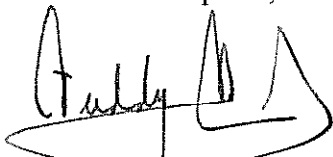
ARTICULO PRIMERO: Conceder al docente **JORGE ENRIQUE TRILLERAS GUTIERREZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94460712, comisión de servicio externa a partir del 27 de febrero al 09 de marzo del presente año con

el objeto de asistir al Seminario de Química Marina, invitado por el Centro de Excelencia en Ciencias del Mar.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al docente a la facultad de Ciencias Básicas y al Dpto. de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



FREDDY DIAZ MENDOZA

Rector (e)

